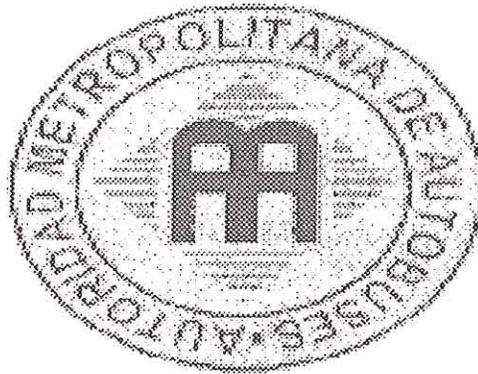


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES



PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL USO DE LA SALA DE LACTANCIA POR
LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA AMA

NÚM. 04-04

AMA-0107-001

| | | |
|---|-------------------|---------------|
|  <p style="text-align: center;">AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS</p> | | |
| PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL USO DE LA SALA DE LACTANCIA POR LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA AMA | | |
| Fecha de Efectividad | Normas Derogadas: | Aprobado Por: |

ARTICULO I INTRODUCCIÓN

La Autoridad Metropolitana de Autobuses ha inaugurado la Sala de Lactancia para nuestras madres trabajadoras que hoy día lactan a su bebé.

ARTICULO II BASE LEGAL

Se promulga este procedimiento en virtud de las facultades conferidas por la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1989, según enmendada y el Plan de Reorganización Número 6 de 1971 y al amparo la Ley Número 55 de 10 de agosto de 2002. Esta ley requiere sobre los espacios para Lactancia en Agencias del Gobierno donde ordena a los (as) Secretarios (as) de los Departamentos, a los (as) Directores (as), Ejecutivos (as) de las Agencias, a los Presidentes (as) de las Corporaciones Públicas y a los (as) los (as) Directores (as) y Administradores (as) de las instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar espacios para la lactancia que salvaguarden el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo.

ARTICULO III PROPOSITO

En este espacio podrán extraer su leche materna y almacenarla temporeraamente hasta su hora de salida.

ARTICULO IV DEBERES Y CONDICIONES PARA QUE LAS MADRES LACTANTES DE NUESTRA AGENCIA Y/O VISITANTES PUEDAN UTILIZAR LA SALA DE LACTANCIA

Para el buen uso de la Sala de Lactancia y en beneficio de todas las madres lactantes se establecerá un procedimiento para la utilización de dicha sala.

AMA-0107-002

| | | |
|---|--------------------|---------------|
| PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL USO DE LA SALA DE LACTANCIA POR LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA AMA | Procedimiento Núm. | Página 2 de 2 |
| Fecha de Efectividad: | Normas Derogadas: | Aprobado Por: |

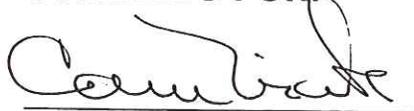
- Este espacio ha sido diseñado con mucho esmero y dedicación a madres lactantes y futuras embarazadas, para que puedan estar cómodas en su proceso de extraer su leche materna y/o lactancia.
- Existirán dos registros: uno en la Oficina de Recursos Humanos y otro en la Oficina de Auditoría donde anotarán su nombre, número de empleada, área de trabajo, horas de entrada y salida de la Sala de Lactancia. Esto para facilitarle a las empleadas que laboran en el área operacional.
- Tendremos una llave de la Sala de Lactancia en la Oficina de Recursos Humanos y otra en la Oficina de Auditoría con sus respectivos de utilización.
- Cualquier asunto relacionado con el salón pueden comunicarse con la Sra. Carmen Vicente, Directora de Recursos Humanos.

ARTICULO V VIGENCIA

La Presidenta y Gerente General se reserva el derecho de enmendar el mismo. Toda enmienda será notificada una vez aprobada.

Este procedimiento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

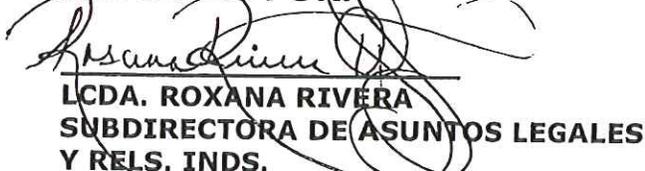
En San Juan, Puerto Rico el 14 de abril de 2004.

SOMETIDO POR:

**CARMEN VICENTE
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS**



**PLAN, ADALINE TORRES SANTIAGO
PRESIDENTA Y GERENTE GENERAL**

REVISADO POR:

**LCDA. ROXANA RIVERA
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
Y RELS. INDS.**

